



RESOLUCIÓN No. 5697 del 9 de Diciembre de 2022

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Cesar, mediante Resolución No. 02805 del 20 de noviembre de 2014, identificada con NIT: 824.002.211-6.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 896 de fecha 16 de junio de 2021, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en el municipio de San Diego departamento de Cesar, actualmente denominada Intervención de Apoyo Psicosocial.

Que los días 01 y 22 de septiembre de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visitas no presenciales a la sede operativa ubicada en la Carrera 3 No. 3-34 en el municipio de San Diego departamento de Cesar, donde la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** desarrollará la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc> anexo visitas de licencias de fun



RESOLUCIÓN No. 5697 del 9 de Diciembre de 2022

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar.*

cionamiento iniciales no presenciales modalidades programa proteccion v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede ubicada en la Carrera 3 No. 3-34 en el municipio de San Diego departamento de Cesar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR, identificada con NIT: 824.002.211-6, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 26 No. 18-30 Barrio Simón Bolívar en el municipio de Valledupar y sede operativa ubicada en Carrera 3 No. 3-34 en el municipio de San Diego ambas en el departamento de Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR, en la sede administrativa ubicada en el municipio de Valledupar y operativa del municipio de San Diego departamento de Cesar, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR, en el municipio de San Diego departamento de Cesar, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR, en los términos de los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.





RESOLUCIÓN No. 5697 del 9 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 de Diciembre de 2022

**ROBERTO SILVA GIRALDO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.jgs

PUBLICIDAD



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** viernes, 9 de diciembre de 2022 3:04 p. m.  
**Para:** aspomujeres  
**CC:** Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5697 de 2022.

Señor  
**JOSÉ RAFAEL VEGA ARIZA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. **5697 de fecha 09 de diciembre de 2022.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

De no contar con su autorización se notificará como lo indican los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



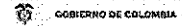
Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 757 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

**Síguenos en:**

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbicolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Caldero al medio ambiente es protección a la salud, paz, soberanía y bienestar

Clasificación de la información: PÚBLICA



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** SANDRA MEJIA <aspomujeres@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 9 de diciembre de 2022 3:29 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy  
**Asunto:** Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5697 de 2022.

Buenas Tardes

Doctora Yeni Diaz

Cordial Saludo

De manera respetuosa autorizó me sea notificado por medio electrónico el trámite de notificación de la resolución **No. 5697 de fecha 09 de diciembre de 2022.**

Cordialmente,  
José Rafael Vega Araiza  
Representante Legal

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>  
**Enviado:** viernes, diciembre 9, 2022 3:04 p.m.  
**Para:** aspomujeres <aspomujeres@hotmail.com>  
**CC:** Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy <Ana.Jamioy@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5697 de 2022.

Señor  
**JOSÉ RAFAEL VEGA ARIZA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución **No. 5697 de fecha 09 de diciembre de 2022.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

De no contar con su autorización se notificará como lo indican los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,





## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** viernes, 9 de diciembre de 2022 3:54 p. m.  
**Para:** aspomujeres  
**CC:** Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 5697 de 2022 - Asociación Popular Mujeres del Cesar  
**Datos adjuntos:** 5697 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Asociación Popular Mujeres del Cesar.pdf

Señor  
**JOSÉ RAFAEL VEGA ARIZA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5697 de 09 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

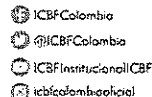
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

**Síguenos en:**



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** SANDRA MEJIA <aspomujeres@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 9 de diciembre de 2022 4:50 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**CC:** Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy  
**Asunto:** Re: Notificación electrónica Resolución 5697 de 2022 - Asociación Popular Mujeres del Cesar

Doctora.

SONIA ROCIÓ ROMERO GONZÁLEZ GRUPO OFICINA ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD.

Buenas tardes.

En atención al correo de fecha diciembre 9 notificación electrónica resolución 5697 de 2022, al operador Asociación Popular de mujeres del cesar, confirmamos la notificación electrónica y renunciamos a los términos de ejecutoria.

En espera que nos envíen la notificación de ejecutoria.

Atentamente,  
JOSÉ RAFAEL VEGA ARIZA.  
Representante Legal Aspomujeres  
Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>  
**Enviado:** Friday, December 9, 2022 3:53:47 PM  
**Para:** aspomujeres <aspomujeres@hotmail.com>  
**Cc:** Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy <Ana.Jamioy@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 5697 de 2022 - Asociación Popular Mujeres del Cesar

Señor  
**JOSÉ RAFAEL VEGA ARIZA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5697 de 09 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR** para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar*”, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,





10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5697 del 09 de diciembre de 2022

### ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5697 del 12 de diciembre de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN POPULAR MUJERES DEL CESAR para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cesar*”, fue notificado electrónicamente el día 09 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 12 de diciembre de 2022.**

  
YENI LILI DÍAZ OSORIO

Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista 

